

## ACTA DE ENTENDIMIENTO

El Ministro de Recursos Naturales y Viceministro de Pesquería de El Perú, animados del deseo de estrechar aún más los lazos de amistad existentes entre sus países y el de promover el desarrollo pesquero de Honduras y en base al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República de Honduras y el Gobierno de la República de El Perú, firmado el 6 de junio de 1977, han acordado, en vista del intercambio de notas entre ambos Ministerios del 17 y 20 de octubre recién pasado, elaborar un Programa de Cooperación Técnica, dentro de los siguientes parámetros:

- 1.- En relación a la necesidad de organizar el sector pesquero, el Gobierno de El Perú, a través del Ministerio de Pesquería, brindará la asistencia requerida.
- 2.- Para la formación de un Organismo, Centro o Instituto de Investigaciones Pesqueras, el Gobierno de El Perú brindará la asistencia necesaria a través del Instituto del Mar de El Perú (IMARPE).
- 3.- El Gobierno de El Perú podría brindar asistencia proporcionando becas y/o períodos de entrenamiento a través del Instituto del Mar de El Perú o el Instituto Tecnológico Pesquero en campos específicos que se determinen.
- 4.- El Gobierno de Honduras y el Gobierno de El Perú buscarán los canales respectivos para obtener el financiamiento del programa.

5.- Elaborado el Programa en referencia se procederá a la firma de un Acuerdo Complementario, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Convenio Básico.

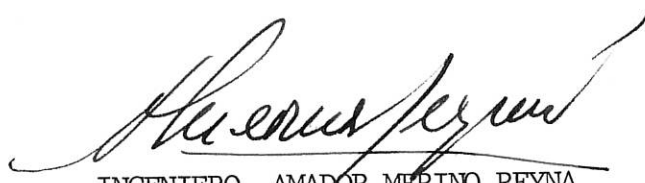
En testimonio de lo cual firman la presente Acta de Entendimiento en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los veintium días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta.

POR EL GOBIERNO DE HONDURAS

POR EL GOBIERNO DE EL PERU



  
PROFESOR RODRIGO CASTILLO

  
INGENIERO, AMADOR MERINO REYNA